



Dideco N° 260

CONSIDERANDO:

- El Programa de Actividades Municipales año 2018, el cual tiene considerado en el Presupuesto Municipal 2018, evento de Cueca.
- Se necesita contratar para esta Actividad "Campeonato Juvenil de Paine" es muy relevante para concretar dicha actividad a un animador que amenice este evento.
- El Decreto N°1660 fecha 29 de Diciembre del 2017, en acuerdo 169 de la sesión ordinaria n°37 del Honorable Concejo Municipal de Litueche de fecha 05 de diciembre del 2017 que aprueba Presupuesto Municipal 2018.
- Que por error involuntario al momento de generar certificado de disponibilidad presupuestaria N°274 con fecha 29 de agosto del 2018, se estableció que era para "contracción de locutor actividad adulto mayor".
- Que el certificado de disponibilidad debía establecer que era para "Contratación de folclorista para realizar animación en Campeonato Juvenil de Paine Sexta región.
- Que por el error involuntario cuando se genera el certificado de disponibilidad, la orden de compra 1743-334-SE18 se genera por "Contratación folclorista para realizar el servicio de animación de las actividades oficiales de fiestas patrias del adulto mayor"
- Que al generar la boleta de honorario electrónica N°35 esta se hace de acuerdo a la orden de compra 1743-334-SE18
- Que todos los documentos generados por "contracción de locutor actividad adulto mayor". Debían ser "Contratación folclorista para realizar el servicio de animación de las actividades oficiales de fiestas patrias del adulto mayor"

VISTOS:

Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. El Decreto Alcaldicio N° 1550, de fecha 06 de Diciembre del 2016. Lo dispuesto en el art. 66° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. El Decreto N°597 de fecha 9 de mayo del 2018, que se Delega la Facultad de Firma a la Administradora Municipal "Por Orden del Señor Alcalde".

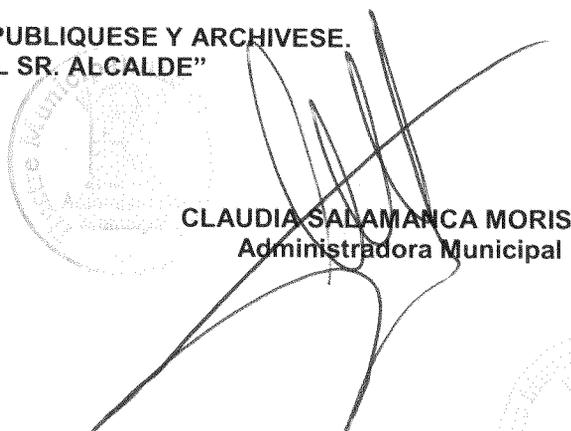
DECRETO:

1. **NORMALICÉSE** el proceso administrativo según decreto N°1109 de fecha 05 de septiembre de 2018 "Contratación de Folclorista para realizar animación Campeonato Juvenil de Paine Sexta Región".
2. **INTERPRÉTESE** que la documentación adjunta corresponde a Campeonato Juvenil de Paine y que un error involuntario no detectado en la digitación del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, Orden de Compra y Boleta de Honorarios se incurrió en error de interpretación.
3. **COMUNIQUESE**, al operador del sistema www.mercadopublico.cl para que realice las acciones que proceda.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"**



Laura Uribe Silva
Secretaría Municipal



Claudia Salamanca Moris
Administradora Municipal

CSM/LUS/RPV/CDP/prp

Distribución:

- Oficina de Partes
- Dideco
- Dirección de Finanzas
- Operador de sistema www.mercadopublico.cl